GOLPE DE ESTADO DE ITURBIDE CONTRA EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE

EL Primer Congreso Constituyente convocado conforme a las bases del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, fué una Asamblea integrada por elementos de todos los matices reinantes en la política de aquel tiempo. A pesar de las precauciones tomadas en la Ley Electoral que le dió forma, resultó a la postre una mayoría de elementos contrarios a las ideas de Iturbide. Aunque en corto número, los republicanos que figuraron entonces fueron abriendo brecha en la conciencia de la mayoría y los acontecimientos hicieron que bien pronto se lanzaran a la oposición en contra de Iturbide; lo que dió lugar a que éste tomara el acuerdo de disolver el Primer Congreso por un golpe de Estado, que había de ser de fatales consecuencias para su causa, pues ésta fué la bandera principal de los rebeldes que consiguieron su abdicación y su destierro.

Merece la pena de ser consignado el proceso de aquella Asamblea, que fué la primera que se eligió después de la consumación de la Independencia Política, pues en el desarrollo de sus labores se va palpando la verdadera opinión de sus directores, y se ve con toda claridad que la tendencia de Iturbide era la de ser dominador absoluto de México, conforme a viejos planes.

LEY DE ELECCIONES PARA DIPUTADOS

La Regencia y la Junta de Gobierno que funcionaban conforme al Plan de Iguala, propusieron sistemas distintos para las elecciones. La Regencia, en la que figuraba Iturbide, proponía el

sistema bicamarista: una Cámara Alta en la que habría representantes del Clero, del Ejército, de las ciudades y de las provincias, y una Cámara Baja compuesta de ciento veinte diputados, repartidos según la importancia e ilustración de cada clase social o gremio. Proponía el voto directo, y en lo que concernía a las clases sociales, no se admitía la representación de los del propio gremio, sobre todo de las que llamaban clases inferiores, sino que los artesanos, a los que se creía poco capacitados, debían de legar su representación en personas preparadas intelectualmente. Desde entonces se estableció que la Cámara Alta podía ejercer el voto, y si no éste, constituirse en un medio de equilibrio legislativo y político.

La Junta Provisional de Gobierno, al estudiar el proyecto de la Regencia, estableció modificaciones, haciendo una división política por partidos, circunscripciones y provincias, y no por el número de habitantes. No hizo alusión a la idea funcional de gremios; asignó determinado número de representantes por divisiones geográficas. Para completar el que correspondía a cada región, se daba preferencia a clérigos, militares y abogados, y aceptaba también que éstos podían traer la representación de las clases poco ilustradas. En vez de dos cámaras, establecía dos salas, por suerte se decidiría a cuál de ellas habían de pertenecer los diputados, una vez verificada la instalación. Se concedieron representantes a provincias que antes no los tenían, ya porque se hubiesen creado en decretos insurgentes o porque se hubiesen adherido al Plan de Iguala como ocurrió con las provincias del Sur, y reconoció las diputaciones provinciales que habían sido electas conforme a la Constitución española de 1812, y que estaban en funciones. Se fijó el número de diputados en ciento sesenta y dos, y veintinueve suplentes. La convocatoria se expidió el 17 de noviembre de 1821.

En términos generales, se aceptaba la ley para elecciones establecida en España en 1812; pero con un mecanismo todavía más complicado, por lo que el voto público hubo de pasar por un verdadero alambique, pues funcionarían infinidad de juntas de electores.

En vez de juntas electorales, funcionaban, en primer término, los ayuntamientos. El 29 de diciembre de 1821, el pueblo eligiría a los primeros electores y terminaría su intervención elec-

toral. Los electores eligirían los ayuntamientos y acababa su misión. Cada Ayuntamiento eligía un nuevo elector de partido. Estos electores de partido, con el Ayuntamiento de la Cabecera, designarían al elector de Provincia y al fin, reunidos los electores de Provincia con el Ayuntamiento de la Capital, designarían a los diputados que a la Provincia tocaba enviar a la Representación Nacional.

Los diputados que tuvieran manera de sostenerse, por sí mismos, lo harían; los demás, recibirían ayuda de las Provincias con acuerdo de la Diputación Provincial. Los representantes electos deberían estar en la Capital el 13 de febrero del año de 1822, para que la Diputación del Congreso se reuniera el 24 de febrero, aniversario del Plan de Iguala, y así se llevó a efecto. La Junta Provisional, muy hábilmente, dió un patrón para que se redactaran las credenciales, diciendo que el diputado habría de sujetarse a los Tratados de Córdoba y al Plan de Iguala.

INSTALACION DEL PRIMER CONGRESO INDEPENDIENTE

Resultaron electos los políticos más connotados y muchos hombres de alta preparación, que ya figuraban durante la época de la Regencia, algunos que formaban parte de la Junta Provisional de Gobierno, así como varios de los viejos insurgentes.

Entre los que formaban parte de la Junta, figuraron Fagoaga, Horbegoso y Tagle, que se consideraban como borbonistas, y los antiguos insurgentes don Melchor Múzquiz, el doctor San Martín, el doctor Argándar, don Carlos María Bustamante, Cumplido, Tercero, Izázaga y Victoria.

Además, altas dignidades eclesiásticas, como el obispo de Durango, representantes de la nobleza criolla, como el Marqués de Castañiza; antiguos representantes de las Cortes de Cádiz, como el doctor Guridi y Alcocer y el doctor Becerra; hombres que habían descollado en sus Provincias, con poderosa mentalidad, como don Lorenzo de Zavala, quien decía, refiriéndose a los nuevos elementos que figuraban en la Asamblea, que "había no pocos jóvenes poseídos de las ideas más exageradas en materia política, que hicieron entonces el aprendizaje de legisladores."

Fué electo diputado por el Estado de Durango, don Guadalupe Victoria, quien se encontraba oculto en el Estado de Vera-

cruz desde el descubrimiento de la primera conspiración republicana en la que estaba inodado.

También apareció después electo por Monterrey, el doctor Mier, Fray Servando, quien se encontraba preso en San Juan de Ulúa, en donde estaban confinadas las últimas tropas realistas, mandadas por el Brigadier Dávila, quien al descubrir a Fray Servando y saber sus intenciones de desembarcar en Veracruz, lo retuvo preso hasta que, según refieren algunos, sabiendo que era enemigo irreconciliable del Imperio de Iturbide, fué puesto en libertad, a fin de que se presentara a ocupar su puesto en el Congreso, en donde había de ser uno de los elementos más resueltos, activos y capaces en contra del Imperio y de la fundación de la dinastía de don Agustín de Iturbide.

El espíritu cívico de don Carlos María Bustamante, habría de manifestarse desde las primeras sesiones; pidió que tanto don Guadalupe Victoria como el Padre Mier, desde el momento en que habían sido electos, se pusiera a disposición del Congreso al primero, a quien se tenía procesado por conspirador, y se exigiera a Dávila la entrega del segundo, por estar ungido con el voto popular.

El Congreso se instaló en San Pedro y San Pablo; se juró con gran solemnidad por todos los representantes reunidos en la Catedral, defender la religión católica y la Independencia de México, y se habló de formar la Constitución Política sobre las Bases del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba; estableciendo la separación de Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para que nunca pudieran reunirse en una sola persona o corporación.

Reunidos después en el local destinado para las juntas, que era el antiguo templo de San Pedro y San Pablo, se hizo la declaratoria de instalación y en las primeras juntas, en las que hubo una actividad febril y entusiasta, casi por aclamación fueron aprobadas las bases constitutivas del Imperio Mexicano. Se insistió de nuevo en lo de la religión católica como religión de Estado, con exclusión de cualquiera otra. Se habló de monarquía constitucional y se hizo alusión a que había de llamarse a un Príncipe de Borbón conforme a los Tratados de Córdoba. Se declaró que la Soberanía Nacional residía en el Congreso Constituyente, reservándose el Poder Legislativo; declarando el Ejecutivo interinamente encomen-

dado a la Regencia, y el Judicial a los Tribunales existentes, entre tanto se discutía la Constitución. Se reconocía el fuero de los diputados en lo que hacía a sus opiniones. Se habló de días de fiesta nacional, entre ellos el 24 de febrero, aniversario del Plan de Iguala; el 2 de marzo, fecha del juramento de dicho Plan por el Ejército; el 27 de septiembre, entrada del Ejército Trigarante, y algunos propusieron hasta el día del natalicio de Iturbide. Se cambiaron discursos entre Iturbide, que presidió la instalación, y Fagoaga, que había sido componente de la Junta Provisional de Gobierno. Se trató de ceremoniales y tratamientos, que eran cosas que preocupaban altamente a los hombres de la época. El Presidente provisional de la Asamblea, fué don Carlos María Bustamante, entre tanto se hacía la elección, y fué declarado primer presidente electo de ella don Hipólito Odoardo; vicepresidente, Tagle; secretarios, don Manuel Argüelles y don Carlos Bustamante. Ya estando en funciones, decretó el Congreso para sí, el tratamiento de Majestad, a la Regencia el de Alteza, e insistió en las bases de su Soberanía, declarándose el origen de las demás autoridades, con facultades para nombrarlas y removerlas. Designó el 5 de mayo, para que se presentaran a jurar las bases reconocidas por el Congreso, las autoridades civiles y eclesiásticas, administrativas y judiciales, los generales residentes en la Capital, y que en las Provincias se jurara delante del Jefe Político. Prevaleció la idea de una sola Cámara, porque a pesar de estar mandado por la Ley Electoral, no se hizo el sorteo de los suplentes de que se hablaba en la convocatoria; suplentes que habían de formar la Segunda Sala del Congreso.

PRINCIPIO DE LAS DIFICULTADES CON ITURBIDE

Algunos diputados pensaron en que se llamara cuanto antes al Príncipe de Borbón que había de ocupar el trono; pero los borbonistas, previsores y con más buen sentido, dijeron que se aplazara ese acto hasta que se hubiese terminado el estudio y aprobación de la Constitución, con lo que dieron un plazo a los acontecimientos, dado que posteriormente, al no aceptarse por